MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ

Caacupé

VISION: "Hacer de Caacupé una Ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable; fortalecidos en la fe".

REF: SOLICITUD DE DICTAMEN Dependencia de Ejecución y Control de Contratos

DICTAMEN N°050/ 2024

Caacupé, 07 de marzo del 2024-

LIC. SILVIA VALIENTE

E. S. D.

Se ha recibido de la Dependencia de Ejecución y Control de Contratos el Memorándum Nº 004/2024 18.523 donde solicita la un Dictamen Jurídico.----------

Cuestión Planteada –

La consulta formulada a esta Dirección de Asesoría Jurídica por parte de la Junta Municipal en el citado expediente radica en lo siguiente " ***Se solicita Dictamen Jurídico sobre acuerdo de partes entre la Municipalidad de Caacupé y la Empresa Tracto Agro Vial SAE, Sobre la entrega de 1 pala frontal de la Marca VALDAN de procedencia Brasilera de un monto de Gs.89.900.000 (guaraníes ochenta y nueve millones novecientos mil).----------***

Se adjuntan los siguientes documentos 1) Nota de fecha 20 de febrero de 2022 (Instrumento respaldatorio) 2) Acta de entrega del Bien 3) Acuerdo entre partes.

Legislación 3966/10

Artículo 5°.- Las Municipalidades y su Autonomía.
Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su Competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la Recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Análisis Factico y Jurídico

Se puede observar en las documentaciones agregadas al expediente un acuerdo entre la Municipalidad de Caacupé y ***Empresa Tracto Agro Vial SAE*** sobre la adquisición de un Tractor Agrícola e implementos ID 406249.

En el citado acuerdo la Institución Municipal mediante la encargada de UOC Lic. Karen Escobar resuelve la no recepción del bien identificado en el lote Nº

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ Caacupé Una Ciudad para la Gente Diego Riveros ASESORÍA JURÍDICA

Abg. Joel Noguera Cabañas
Director de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Caacupé

Escaneado con CamScanner

2 Item 2) *1 pala frontal de la Marca VALDAN de procedencia Brasilera de un monto de Gs.89.900.000 (guaraníes ochenta y nueve millones novecientos mil).*

En razón que en la fecha de elaboración del acuerdo el bien es innecesario para los usos de la municipalidad.

El acuerdo fue respaldado con el documento de fecha 20 de febrero de 2024 que contiene la firma del Intendente Municipal Lic. Diego Riveros y el Lic. Carlos Alcides Recalde en representación de Empresa Tracto Agro Vial SAE

Análisis Jurídico

A criterio de esta Dirección el acuerdo reúne los requisitos de fondo y de forma para la validez del acto administrativo, el bien entregado se trata de un accesorio al tractor Agrícola, la dación en pago es una forma de extinguir una obligación, en este caso la Municipalidad de Caacupé se liberó del pago de una obligación al no devolver frontal de la Marca VALDAN que es un accesorio al bien principal (Tractor Agrícola).----------

El principio de eficacia de los actos administrativos, tiene por objeto hacer eficiente la actuación administrativa.

Es mi Dictamen

Elaborado y Verificado por: Abg. Joel Noguera Cabañas

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
Caacupé
Una Ciudad para la Gente
Diego Riveros 2021-2025
ASESORÍA JURÍDICA

Escaneado con CamScanner

Tracto

Caacupé, 20 de febrero de 2024

SEÑORES:
MUNICIPALIDAD DE CAACUPE.
Presente

De nuestra consideracion:

Por medio del presente instrumento, respaldamos el acuerdo entre las partes. En representación de la Municipalidad de Caacupé, el **Lic. Diego Riveros** con cedula de identidad número 3.662.726, máxima autoridad del municipio mencionado, y por parte de la firma Tracto Agro Vial SAE, El Lic. Carlos Alcides Recalde Domínguez, con cedula de identidad número 1.771.072, quien se desempeña como ejecutivo de cuentas corrientes, acuerdan lo siguiente:

Documentar los lineamientos metodológicos para la recepcion del cheque a cargo de banco ...BNF....., de numeración 0026 9649., con fecha de orden de pago 20/02/2024., como instrumento de pago para la cancelación de la deuda contraída por parte del municipio mencionado, para con la firma Tracto Agro Vial SAE, en concepto de adquisición de los siguientes equipos agrícolas.

Cod.	Descripción del artículo	Cantidad	Precio	
PAM600-290/4 BT	PALA FRONTAL	1	89.900.000 GS	entregado
ATCR 16 X 26	RASTRA ARADORA	1	86.900.000 GS	
RP-1700 C/R	DESMALEZADORA	1	39.900.000 GS	

Como constancia del pago recibido, la Firma Tracto Agro Vial SAE , hace entrega de un recibo de dinero, con la numeración, 115.318 especificando la cancelación de todo tipo de deudas contraída por parte del municipio hasta la fecha de hoy.

También, la firma Tracto Agro Vial SAE, se compromete a desistir de todo reclamo por la deuda contraída por el concepto expuesto, incluyendo la preparación de juicio ejecutivo por cobros de guaraníes.

Escaneado con CamScanner

Tracto

En conformidad en lo expuesto en el presente, se expide firma y sellos de los representantes mencionados

Lic. Diego Rivero

Lic. Carlos Recalde

Tracto S.A.
Tracto Agro S.A.E.
Lic. Carlos Recalde
Cobrador

Escaneado con CamScanner